PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN SUOC N° 04/14

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE "ADQ. DE SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA IMPRESA LA LEY PARAGUAYA CON SERV. ONLINE" PAC 275191

VISTOS:

El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Circunscripción Judicial de Concepción aprobado por Resolución N° 30/14 del Consejo de Administración, establece la modalidad de Contratación Directa por Excepción, del llamado "ADQ. DE SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA IMPRESA LA LEY PARAGUAY CON SERV. ONLINE – AD REFERÉNDUM".--------

CONSIDERANDO:

Que, la firma "La Ley Paraguaya S.A.", es la Editora y propietaria de los derechos de actor y de patente en el país, con Registro Nacional de la Propiedad Intelectual de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya; el cual la constituye en la única proveedora de dichos materiales; y que son herramientas de consultas muy importantes para camaristas, jueces y funcionarios de la Circunscripción.----------

Que, el Art. 33, inc. a), de la Ley 2.051/03, sobre los Casos de Excepción, expresa *"El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"*, asimismo, el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, sobre la titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones, 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo";
Asimismo, se deja constancia que la presente contratación se realiza en la modalidad "AD REFERÉNDUM", a la espera de la aprobación de la reprogramación presupuestaria para el Ejercicio 2.014.----------
Que, el Artículo 14 de la Ley 2051/03, sobre la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, quedará supeditado a la asignación de la partida presupuestaria correspondiente, para el ejercicio fiscal 2014.----------

Por lo tanto,

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
De la Circunscripción Judicial de Concepción
PROPONE:

1°) La Contratación Directa por Excepción con la empresa La Ley Paraguaya S.A. RUC 80003866-5, para la "ADQ. DE SUSCRIPCIÓN REVISTA JURÍDICA IMPRESA LA LEY PARAGUAYA CON SERV. ONLINE – AD REFERÉNDUM".----------

Este dictamen fue elaborado en la oficina de la Sección Contrataciones, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce, por: el Jefe de la Sección de Contrataciones, Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda.----------

Lic. Carlos R. Chamorro Masqueda
Jefe Sección Contrataciones

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 366332

Fecha del Título: 20 de Agosto de 2012 Clase: 9

Titular: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA

Denominación: ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Vencimiento: 5 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

Ing. Julio César Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez de diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por periodos de igual duración siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19)

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

ESTAMPILLAS

SOLICITUD DE **REGISTRO** DE MARCA	Reservado para la Administración	Expediente Nº Nº 17212
		Fecha y Hora de presentación 03 MAY 2011 8:15
		Recibo de Pago de Tasa Nº
Denominación: REVISTA JURIDICA LA LEY		Concesión Nº
		Fecha de concesión
Clase 16 / XX / S / Tipo de Marca / XX / F / M		Vencimiento

SOLICITANTE

Nombre: LA LEY PARAGUAYA S.A.
País: PY
Domicilio: Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Paiva. Asunción. Paraguay.

AGENTE

Nombre: Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
Matrícula Nº 109
Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunción. Paraguay.
Poder Nº 29.106 / 01

Distintivo

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Todos los productos amparados por la clase 16 (dieciseis) del del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Firma del solicitante o apoderado | Firma del patrocinante | Firma y Sello del Funcionario

JAVIER CENTURIÓN
D.P.I.

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada; y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial

Artes Gráficas GM. S.R.L. • Teléfax: 945 191